

El Salvador: La "Ley de defensa y garantía del orden público": Una amenaza a los derechos humanos

Anónimo

San Salvador, 3 de enero de 1978

El Partido Demócrata Cristiano (PDC), el Movimiento Nacional Revolucionario (MNR) y el Partido Unión Democrática Nacionalista (UDN), se dirigen al pueblo salvadoreño para expresarle su opinión y exponerle su análisis sobre la "Ley de Defensa y Garantía del Orden Público", recientemente decretada por la Asamblea Legislativa, cuyo contenido puede sintetizarse como un nuevo paso en la política represiva del régimen.

El gobierno del General Romero ha prometido el respeto a los derechos humanos y ha expresado, al igual que sus antecesores, que cumplirá la Constitución y enmarcará su acción dentro de un régimen de derecho. A esas frases y promesas hay que dotarlas de contenido concreto para conocer su verdadero significado. La "Ley de Defensa y Garantía del Orden Público" es una concreción de qué "derechos humanos" se quieren proteger y de qué intereses defiende la legalidad del gobierno.

Esa Ley responde a las fuertes e insistentes demandas de una minoría poderosa que torpe y obcecadamente quiere "su tranquilidad" a costa de la voluntad popular y de los legítimos intereses y necesidades de la gran mayoría de los salvadoreños. Esa ley es la modalidad "legal" de suspender y alterar no sólo muchos derechos individuales constitucionales de manera permanente, sino garantías procesales fundamentales. Es ciertamente un paso más hábil que suspender determinadas garantías constitucionales, por medio del llamado Estado de Sitio, porque amplía y convierte en permanente lo que la Constitución faculta sólo transitoriamente; también, porque ante la opinión internacional desfavorable al régimen y la política del gobierno de Carter, disfraza con el manto legal un verdadero Estado de excepción, propio de un gobierno totalitario; y, por último, porque convierte a la Fuerza Armada en un verdadero Ejército de ocupación interna con la "justificación" de que está cumpliendo con su misión, aplicando la "ley". La Ley tiene un claro contenido represivo de toda actividad de crítica y oposición al régimen, a su

conducta, y a los intereses dominantes. Se sitúa en un contexto político donde oposición y crítica ha sido y es sinónimo de "subversión". También es una claudicación a las presiones oligárquicas que quieren imponer "su paz" a sangre y fuego, bajo el manto de la "legalidad". La sola presencia de la ley introduce temor, intranquilidad y constituye un bozal preventivo a cualquier expresión democrática, así como una amenaza a toda actividad que no complazca o convenga a los que gobiernan e imperan en el país. Estamos claros que no es su objetivo aplicarla plena y totalmente, porque comenzando con el Arzobispo de San Salvador, miles de salvadoreños terminarían ya no en las cárceles que serían insuficientes, sino en campos de concentración. Habría no sólo una Iglesia amordazada, sino todo un pueblo sometido. Pero, la ley servirá para mantener e incrementar la represión, acelerándola donde y cuando convenga y se pueda hacer ello, atendiendo a las realidades, posibilidades y necesidades.

Puntualizando algunos aspectos relevantes de la Ley, que confirman nuestro análisis, podemos afirmar que es un instrumento legal típicamente totalitario porque reúne los siguientes requisitos: gran amplitud delictiva y severidad penal; total ambigüedad en la tipificación, a fin de poderla aplicar a su gusto y arbitrio; y plena subjetividad en lo que se considera subversivo, anti-democrático, contrario al gobierno, a la seguridad nacional, a las instituciones estatales. En esa forma lesiona principios y disposiciones constitucionales fundamentales: La libertad de expresión del pensamiento; la libertad política; la libertad de reunión y de asociación; el ejercicio de los derechos sindicales; el ejercicio del derecho de insurrección; la misión de la Fuerza Armada; el establecimiento y funcionamiento de la institución del jurado; y los principios procesales en materia de prueba.

En todo Estado Totalitario el delito político es objeto de la mayor severidad y de las menores garantías legales. Los delincuentes comunes reciben mejor trato. La Ley de Defensa y Garantía del Orden Público es una ley estrictamente de delitos políticos. Las penas son más severas e incluso se dice en ella que si un delito tiene señalada dos penas (una en la ley y otra en el Código Penal), se aplicará la mayor, contrariando así un postulado del derecho penal liberal que sigue el criterio más favorable para el reo. Se castiga, incluso, como delito, hecho inaudito aun en el Chile de Pinochet y en la España de Franco, la simple membresía en algunas organizaciones que se "consideren" que sustentan doctrinas anárquicas o contrarias a la democracia, de manera que las personas que se inscriban en ellas, por ese solo hecho cometen delito todos los días. El más amplio subjetivismo se aplica aquí, donde hasta el Papa y Carter han sido acusados de procomunistas, todo ello en nombre de la "democracia".

La Ley establece una competencia especial y un procedimiento también especial, propio de los regímenes totalitarios; al conceder competencia de los delitos políticos a los Magistrados de las Cámaras de Segunda Instancia se quiere hacer más fuerte la influencia del Poder Ejecutivo en el Poder Judicial; y el procedimiento sumario especial, que incluso permite la captura de cualquier ciudadano mediante una simple denuncia, pretende reducir al mínimo las posibilidades de defensa de los reos. Lo anterior se complementa con la supresión del jurado en la determinación de la culpabilidad de los encausados. Esa institución de larga tradición democrática, que coloca en manos del pueblo la defensa del orden jurídico penal, estorba a los propósitos de los que decretaron la ley, pues ésta se ha dado para restringir la libertad y no para garantizarla.

Se castiga a nacionales, aun a los que residen fuera del país, violando el principio de la territorialidad de la ley, por propagar o enviar al exterior noticias o informaciones tendenciosas o falsas. Ya tenemos experiencia por décadas de quiénes y cómo califican lo que es tendencioso o falso. La huelga, la protesta, cualquier manifestación de crítica o descontento se convierte en gran delito. Se legaliza el terror coactivo con los empleados públicos, haciéndolos sujetos penales hasta por culpa, si no ejecutan decretos y órdenes que, en circunstancias graves y especiales, impartan las autoridades superiores. Nos recuerda a los tiempos de Hitler.

Los reos por delitos políticos son negados del derecho de excarcelación de que goza el delincuente común; y al suprimirse el jurado, se llega indefectiblemente a la sentencia condenatoria de "derecho", pues queda en manos de los agentes de los Cuerpos de Seguridad obtener prueba por medio de la tortura o simplemente inventándose confesiones extrajudiciales.

En conclusión, por medio de esa ley, invocando la protección de los derechos humanos, esos derechos pueden ser violados y suprimidos masivamente.

Esperamos que esta exposición pública llegue al pueblo y que no se invoque la ley, para impedir nuestro legítimo derecho de opinar en materia política.

Reclamamos, sin distinciones ideológicas ni partidarias, basados en la Constitución, la derogatoria de esa ley inconstitucional.

Sabemos que el régimen sólo atiende a otras presiones e intereses y que ellos no corresponden a los nuestros; pero consideramos un imperativo ético y político

hacer de nuestra parte todos los esfuerzos para que la escalada fascista no avance y se inicie en cambio una verdadera apertura democrática.

Partido Demócrata Cristiano
Movimiento Nacional Revolucionario
Unión Democrática Nacionalista

Este artículo es copia fiel del publicado en la revista Nueva Sociedad N° 34, Enero-Febrero, 1978, ISSN: 0251-3552, <www.nuso.org>.